

DECRETO N° 217 /

TEMUCO, 17 ENE 2025

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014. que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde"
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, las unidades que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por la Dirección de Gestión de Personas.

DECRETO:

1. Elimínese, del registro de deudores morosos, de la Municipalidad de Temuco, las deudas cuyo detalle se adjunta en los anexos, que en cada caso se señalan y por los motivos que se indican.

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<u>LICENCIAS MEDICAS</u>		
Giros que se realizaron en el año 2024 y años anteriores		
ANEXO N° 1	175	\$80.299.147.-

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/rac
c.c. of. de partes
-Dir. Ases. Jurídica
-Dir. Control
-Tesorería municipal
-Rentas
-Gestión Personas/Licencias Médicas

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

ID 3049411